

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-038
SERIE 2013-2014**

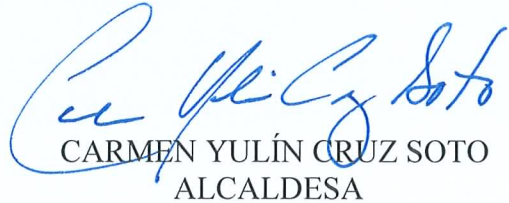
PARA DESIGNAR AL SEÑOR JOSÉ GUILLERMO HERNÁNDEZ PEÑA COMO DIRECTOR INTERINO DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y ASIGNARLE FACULTADES, FUNCIONES Y DEBERES CONFORME A LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico”, faculta a los Alcaldes y Alcaldesas a nombrar los sustitutos interinos de los funcionarios que fungen como Directores(as) de Unidades Administrativas;

POR CUANTO: La Directora en propiedad de la Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana del Municipio de San Juan, se encuentra indispuesta para desempeñar las tareas de su cargo, por razones de salud. A fin de propiciar la continuidad de los trabajos administrativos en todas las dependencias municipales, es importante que cada Departamento cuente con por lo menos un/una funcionario(a) o empleado(a) que funja como Director/a Interino/a en propiedad.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
DISPONGO LO SIGUIENTE:

- PRIMERO:** Designo al señor José Guillermo Hernández Peña como Director Interino de la Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana del Municipio de San Juan.
- SEGUNDO:** El Director Interino designado tendrá todas las facultades conferidas al Director o Directora en propiedad y las podrá ejercer hasta tanto la Directora en propiedad se reintegre a sus labores.
- TERCERO:** El Director Interino designado deberá registrar su firma mediante tarjeta en el Registro de Firmas Autorizadas que mantiene la División de Intervenciones del Departamento de Finanzas y todo documento de naturaleza fiscal deberá ser firmado de igual forma que registrado.
- CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma. **EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2013.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA